



Fondo de Solidaridad - Prórrogas

El Fondo de Solidaridad comunicó a través de su sitio web la prórroga de diversos plazos, así como la suspensión de la atención presencial.

De forma temporal sólo recibirán consultas enviadas a través del [formulario de consulta web](#) a disposición para ello.

PRÓRROGAS

- Se prorroga el plazo para el pago del anticipo mensual de los aportes Fondo y Adicional con vencimiento el 31/03/2020 al 15/04/2020.
- Se prorroga la vigencia de los certificados de estar al día hasta el 30/06/2020. Se recuerda que los certificados de estar al día se emiten con vigencia hasta el 31 de marzo, según el artículo 3 de la Ley N° 16.524, en la redacción dada por la Ley N° 19.535.
- Se prorroga el plazo para la presentación de las declaraciones juradas de solicitud de exoneración por mínimo no imponible común o exterior. En el caso de exoneración común, la prórroga será por el plazo de quince días siguientes a la reapertura de las oficinas; en el caso de la exoneración exterior, por el plazo que sea necesario para completar los noventa días desde el retorno al país.

[VER COMUNICADO F.SOL.](#)